

Tabla de contenido

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	2
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD	2
2. CONTEXTO ECONÓMICO	3
2.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)	3
2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	4
2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM)	5
2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV	6
2.5. INFLACIÓN	7
2.6. 1.6 TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP) - TASA DE OCUPACIÓN (TO) – TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)	8
3. ASPECTO TÉCNICO	9
4. ASPECTO LEGAL	9
5. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021	11
6. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)	11
7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	12
8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	13
9. ANÁLISIS DE LA OFERTA	13
10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	15
11. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO POR PARTE DEL IDPYBA	16
12. ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA	17
13. PRESUPUESTO OFICIAL	18
14. PLAZO	19
15. CONCLUSIONES	19

ESTUDIO DE SECTOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTOS, LODOS Y AGUA POTABLE GENERADO EN LAS SEDES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a las Entidades Estatales realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente de esta naturaleza en el país y Latinoamérica, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, la cual establece

en el Artículo 1° que: “Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial”.

De igual manera, el Artículo 7 señala: “(...)Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66de la Ley 99 de 1993(...)”

Así mismo, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 546 de 2016 son funciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal las siguientes: “Artículo 5°. - Funciones. Para el cumplimiento del objeto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, cumplirá las siguientes funciones (...):

Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento. (...)”

Con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y su misión, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, cuenta con los siguientes inmuebles:

1) Un inmueble ubicado en la carrera 10 No 26-51 residencias Tequendama torre sur piso 8 localidad de Santafé, de la ciudad de Bogotá, D.C., a título de arrendatario con la empresa Moderline, sede que posee una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para una prestación efectiva del servicio tanto para la comunidad objeto del servicio que presta la entidad, como para el correcto desempeño de sus

funciones y el bienestar de sus colaboradores y personal vinculado, por lo que se requiere de protección las 24 horas del día.

2) Un inmueble ubicado en Carrera 12 no 23 79, piso 2, localidad de Santafé, de la ciudad de Bogotá, D.C. el cual funge como el archivo central de la Entidad, a título de arrendatario con la empresa Moderline, sede que posee una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para resguardar la gestión documental del Instituto, por lo que se requiere de protección las 24 horas del día.

3) Un inmueble ubicado en la Carrera 106 A # 66 A – 06 (Localidad Engativá), de la ciudad de Bogotá, D.C., a título de autorización de uso por parte del DADEP (Resolución No. 029 del 12 de febrero de 2018), sede operativa denominada Unidad de Cuidado Animal, que posee una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para una prestación efectiva del servicio, entre los cuales se encuentran elementos propios de oficina, equipos médicos veterinarios, medicinas veterinarias, alimento para animales, así como animales pertenecientes a la fauna doméstica de la ciudad de Bogotá, D.C.

4) Un inmueble ubicado en la Calle 54A # 14 - 65 localidad de Chapinero, de la ciudad de Bogotá, D.C., otorgado al Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal -IDPYBA- mediante contrato de comodato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, sede que posee una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para una prestación efectiva del servicio tanto para la comunidad objeto del servicio que presta la entidad, como para el correcto desempeño de sus funciones y el bienestar de sus colaboradores y personal vinculado, por lo que se requiere de protección las 24 horas del día.

5) Un inmueble ubicado en la Cra. 18C Bis A # 80 A Sur (Localidad Ciudad Bolívar), de la ciudad de Bogotá, otorgado al Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal -IDPYBA- mediante contrato de comodato suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, sede que posee una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para una prestación efectiva del servicio tanto para la comunidad objeto del servicio que presta la entidad, como para el correcto desempeño de sus funciones y el bienestar de sus colaboradores y personal vinculado, por lo que se requiere de protección las 24 horas del día.

Para la Subdirección de Gestión Corporativa en cumplimiento de la función establecidas en el numeral 4 del artículo 7 del Acuerdo 003 de 2017 “Coordinar la ejecución del Plan de Gestión Ambiental conforme con la normatividad vigente”, requiere dar el estricto cumplimiento del artículo 80 de la Constitución Política de Colombia el cual indica “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”. Así mismo la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, disponen del marco normativo que regula el sector ambiente determinando que todas las entidades del orden nacional, departamental y distrital deben afianzar dentro de sus estructuras internas organizacionales las políticas de protección del medio ambiente para su efectivo cumplimiento.

Conforme a la normatividad vigente como es el Decreto 1575 de 2007, expedido por el Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para el Consumo Humano”, y la Resolución 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”, el IDPYBA debe realizar la caracterización fisicoquímica y microbiología de agua potable en las Unidades de Cuidado Animal y Club Animalista definidas en el anexo técnico del presente proceso, a fin de cuidar que no sean sobrepasados los valores máximos aceptables aptos para el agua que se suministra para el consumo de los felinos, caninos y animales de granja

Aunado a lo anterior, la Resolución 631 de 2015 expedida por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente “por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital” , demandan que las entidades tales como el IDPYBA deban realizar la caracterización fisicoquímica y microbiología del agua residual en las Unidades de Cuidado Animal y Club Animalista definidas en el anexo técnico del presente proceso a fin de determinar el manejo de los residuos líquidos de vertimientos y verificar así cuales de ellas sobrepasan los límites de los parámetros establecidos y tomar las acciones necesarias que contribuyan a la minimización de los impactos ambientales.

Por lo expuesto, se requiere contratar los servicios de caracterización de los parámetros del vertimientos, lodos y agua potable en las sedes bajo la responsabilidad del instituto distrital de protección y bienestar animal - IDPYBA.

Para tal efecto, la Entidad identificó la necesidad contractual, caracterizó de manera general el mercado relacionado con la prestación del servicio requerido y recopiló información relevante para la estructuración del proceso, con el propósito de establecer condiciones objetivas y proporcionales que permitan atender la necesidad institucional y promover la participación de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente.

Dentro de los objetivos específicos del presente estudio se encuentran:

- Conocer las características de la potencial demanda en el sector.
- Conocer las características fundamentales de la oferta del sector.
- Analizar el entorno económico y el comportamiento de variables e indicadores del mercado que pueden incidir en la prestación del servicio.

En atención a lo anterior, se presenta el análisis del sector económico y de los posibles oferentes, como soporte para la estructuración del presente proceso contractual.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La contratación por adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

Bajo esta perspectiva, el sector económico al que pertenece la necesidad corresponde a un segmento de servicios ambientales, incluyendo gestión ambiental, protección del medio ambiente, manejo de residuos y servicios relacionados.

Código-segmento	Código-familia	Código-clase	Código del Producto	Nombre-producto
77000000	771200000	77121700	77101702	Servicios de Asesoramiento sobre química ambiental
77000000	77100000	77101900	77101902	Estudios de Vertederos de Desechos Industriales
77000000	77100000	77101500	77101504	Monitoreo Ambiental

2. CONTEXTO ECONÓMICO

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a variables macroeconómicas, el comportamiento de la inflación y del tipo de cambio puede incidir en la estructura de costos del servicio. Por ello, en la planeación del proceso resulta relevante considerar la evolución de indicadores como el IPC y la TRM como variables externas que pueden afectar la variación de precios del servicio por un tema de demanda e insumos requeridos para la prestación del servicio.

Finalmente, tratándose de un servicio que involucra servicios especializados, el mercado está condicionado por exigencias de exactitud y calidad del servicio a los aspectos que constituyen barreras técnicas y determinan niveles mínimos de calificados. En consecuencia, el análisis económico del sector no se limita a la prestación del servicio sino a la experticia de este.

2.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

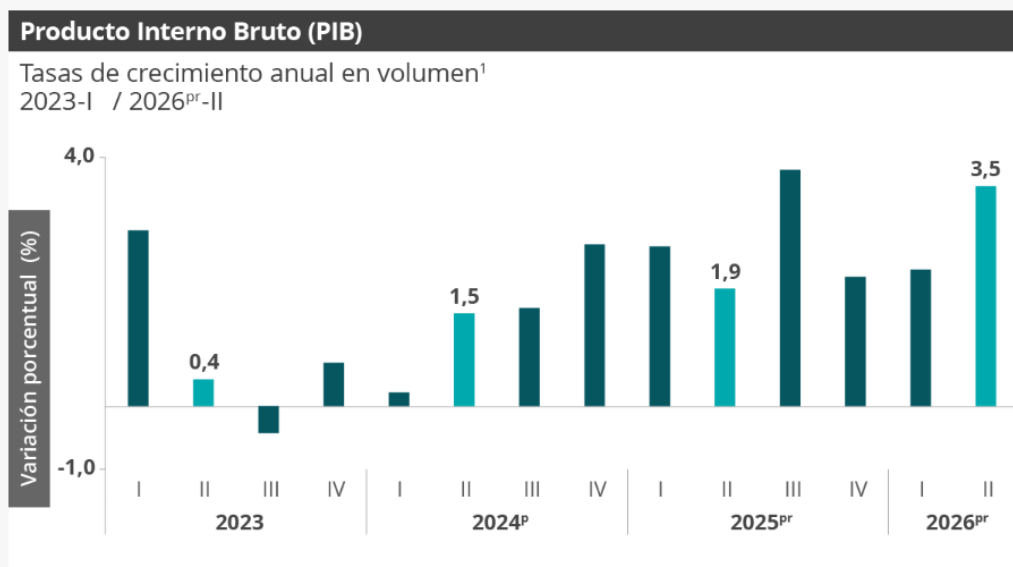
2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro

de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Información segundo trimestre 2026 (pr)

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno

Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM).

La Tasa Representativa del Mercado – TRM es un referente oficial del valor del dólar en Colombia y puede incidir en los precios de bienes e insumos asociados a la prestación del servicio, particularmente cuando existen componentes importados (por ejemplo, reactivos, calibradores, controles, consumibles y algunos repuestos o partes de equipos). En consecuencia, para efectos del análisis del sector y la estimación del presupuesto, la Entidad tendrá en cuenta la TRM como una variable macroeconómica que puede afectar la estructura de costos del proveedor y la variación de precios observada en el mercado, especialmente en periodos de alta volatilidad cambiaria.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 05/10/2026

\$3.209,78

COP/USD

06/10/2026 06/10/2026

Vigencia desde Vigencia hasta

Proceso
estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220



Comportamiento de la TRM: Durante el periodo analizado, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha presentado variaciones asociadas a las condiciones del mercado cambiario nacional e internacional. A 6 de octubre de 2026, la TRM se ubicó en \$3.209,78 por dólar. Esta variable resulta relevante para el análisis de precios de bienes y servicios que incorporen componentes importados, dado que las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden incidir en los costos de adquisición, transporte, insumos y demás componentes asociados a bienes provenientes del exterior.

2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000

2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.5. INFLACIÓN

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de

los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

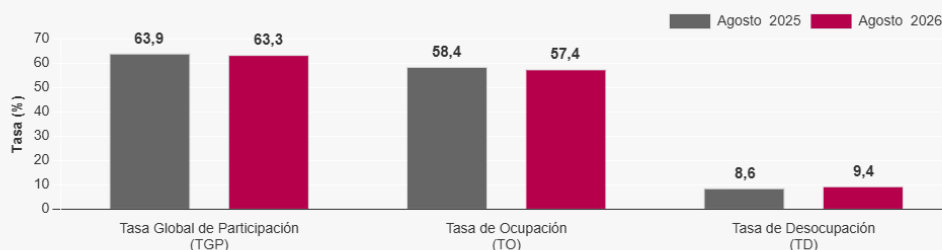
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

2.6. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP) - TASA DE OCUPACIÓN (TO) – TASA DE DESOCUPACIÓN (TD).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

El oferente seleccionado deberá presentar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en las especificaciones técnicas y deberá mantener y garantizar una adecuada prestación de los servicios dentro del profesionalismo y condiciones de calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta presentada

3. ASPECTO TÉCNICO

De la misma forma, se aprecia por el comité técnico, que los servicios requeridos además de ser brindados en su totalidad y satisfacción, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad como es la CONTRATAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTOS, LODOS Y AGUA POTABLE GENERADO EN LAS SEDES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA.

El oferente seleccionado deberá presentar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en las especificaciones técnicas y deberá mantener y garantizar una adecuada prestación de los servicios dentro del profesionalismo y condiciones de calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta presentada.

El presente proceso de contratación comprende la ejecución integral de los servicios de toma de muestras (muestreo), preservación, transporte bajo cadena de custodia, análisis de laboratorio y entrega de informes de caracterización analítica físico-química y microbiológica para los componentes de: (i) Vertimientos Líquidos (Aguas Residuales No Domésticas - ARnD) y (ii) Calidad de Agua para Consumo Humano (Agua Potable) en las sedes bajo responsabilidad y custodia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA.

El contratista deberá suministrar la totalidad de la mano de obra profesional y técnica calificada, insumos, reactivos, recipientes de toma de muestras, neveras de transporte, equipos de medición in situ, equipos de laboratorio debidamente acreditados ante el IDEAM bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 (o la norma homóloga aplicable), transporte especializado con control térmico y elementos de protección personal, desarrollando las siguientes actividades por componente:

Componente 1: Monitoreo y Caracterización de Vertimientos Líquidos (Aguas Residuales No Domésticas - ARnD)

Planificación, coordinación y ejecución de jornadas de aforo de caudal y toma de muestras compuestas de aguas residuales no domésticas en las cajas de inspección final, puntos de vertimiento al alcantarillado público y/o sistemas de pretratamiento (trampas de grasas, desarenadores, cárcamos) de las sedes institucionales.

Medición de parámetros in situ (Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Conductividad Eléctrica) empleando equipos portátiles calibrados. Toma de muestras compuestas proporcionales al caudal durante la jornada representativa de descarga de la sede (jornadas de 8 a 12 horas según requiera la dinámica operativa y de vertimiento de la sede).

Análisis cuantitativo en laboratorio acreditado por el IDEAM de parámetros físico-químicos y biológicos en cumplimiento estricto de la Resolución 0631 de 2015 (para prestadores de servicios o actividades asociadas al sector salud/veterinario y conexos), la Resolución SDA 3957 de 2009 (norma técnica distrital de vertimientos en Bogotá D.C.) y los requerimientos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP).

Elaboración y entrega del Balance Hídrico, cálculo de cargas contaminantes diarias (kg/día) y consolidación del informe técnico final apto para radicación oficial ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la EAAB-ESP.

Componente 2: Muestreo y Análisis de Calidad de Agua para Consumo Humano (Agua Potable) Toma de muestras puntuales de agua tratada/potable en puntos representativos de la red interna de distribución y a la salida de los tanques de almacenamiento (subterráneos y elevados) de las sedes institucionales.

Medición de parámetros in situ: Cloro Residual Libre y Potencial de Hidrógeno (pH).

Ensayos de laboratorio bajo acreditación IDEAM/ONAC y conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para evaluar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), evaluando coliformes totales, *Escherichia coli*, turbiedad, color aparente, conductividad, dureza total, sulfatos, nitritos, nitratos, hierro, entre otros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

Diagnóstico de aptitud para consumo animal y humano en los recintos del IDPYBA.

Componente Transversal: Cadena de Custodia, Aseguramiento de Calidad Analítica y Gestión Documental

Implementación rigurosa de protocolos de preservación química, refrigeración ($4\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$) y transporte bajo estricta Cadena de Custodia desde la toma en campo hasta la recepción en el laboratorio.

Emisión de informes de ensayo (certificados de resultados analíticos) avalados por los directores técnicos del laboratorio acreditado, con trazabilidad metrológica, límites de cuantificación (LC) e

indicación expresa del método analítico normalizado empleado (Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater).

Elaboración de Informes Técnicos Finales de Caracterización con análisis comparativo respecto a los límites máximos permisibles de la normatividad ambiental distrital y nacional vigente, incluyendo recomendaciones de optimización operativa

4. ASPECTO LEGAL

El Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal debe identificar la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales), vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

En este orden de ideas, para este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se deriven, tal como lo provee el artículo 13 de la ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, y excepcionalmente las disposiciones especiales que de traten la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 01ª 9 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás principios y normas concordantes o complementarias.

Adicionalmente al marco normativo que rige la contratación pública, para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta la siguiente legislación:

El contratista se somete a la observancia irrestricta de las normas nacionales y distritales que rigen la materia:

Régimen de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Calidad de Agua para Consumo Humano: Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Decreto 1575 de 2007, especialmente en lo relacionado con el control de calidad tras el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. Resolución 2115 de 2007 (Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano).

Vertimientos y Recurso Hídrico: Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Resolución 0631 de 2015 (Parámetros y valores límites máximos permisibles en vertimientos puntuales a sistemas de alcantarillado público). Resolución SDA 3957 de 2009 (Norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado en el Distrito Capital)

Acreditación Metrológica y Analítica: NTC-ISO/IEC 17025 y resoluciones de acreditación vigentes emitidas por el IDEAM y/o el ONAC. Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; Resolución 0491 de 2020 (Trabajo seguro en espacios confinados); Resolución 4272 de 2021 (Trabajo seguro en alturas).

5. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021

Del análisis de la oferta efectuado en los numerales anteriores, respecto del sector clasificado bajo los códigos UNSPSC:

Código-segmento	Código-familia	Código-clase	Código del Producto	Nombre-producto
77000000	771200000	77121700	77101702	Servicios de Asesoramiento sobre química ambiental
77000000	77100000	77101900	77101902	Estudios de Vertederos de Desechos Industriales
77000000	77100000	77101500	77101504	Monitoreo Ambiental

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la caracterización de los parámetros de vertimiento, lodos y agua potable, resulta aplicable el Decreto 1860 de 2021, en la medida en que se proyecta adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, siempre que el presupuesto oficial determinado para el proceso no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad.

El Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y reglamentó, entre otros aspectos, el procedimiento de mínima cuantía. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los estudios previos para esta modalidad deben contener, como mínimo, la descripción de la necesidad, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En consecuencia, para el presente objeto contractual deberán observarse las disposiciones aplicables a la mínima cuantía, particularmente en lo relacionado con la definición de las condiciones técnicas, la determinación y justificación del presupuesto oficial, la identificación del bien o servicio mediante los códigos UNSPSC correspondientes y el procedimiento de selección establecido para esta modalidad.

Así mismo, la aplicación del Decreto 1860 de 2021 no depende de la naturaleza específica del servicio de caracterización ambiental, sino de la modalidad de selección y de la cuantía del proceso. Por tanto, si el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite legal de la mínima cuantía de la entidad, las reglas previstas para esta modalidad resultan aplicables al proceso.

Para la estructuración del presente estudio se tendrán en cuenta, además, los antecedentes de contratación identificados para servicios similares, en particular los antecedentes del IDPYBA relacionados con la caracterización de vertimientos, con el propósito de sustentar técnicamente la necesidad y económicamente el valor estimado de la contratación

6. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)

El objeto contractual corresponde al **“ESTUDIO DE SECTOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTOS, LODOS Y AGUA POTABLE GENERADO EN LAS SEDES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben fomentar, previo análisis de oportunidad y conveniencia y teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, la participación en la ejecución contractual de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la **caracterización de los parámetros de vertimiento, lodos y agua potable generados en las sedes bajo la responsabilidad del IDPYBA**, se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la aplicación de esta disposición.

En consideración a que las actividades objeto de contratación comprenden la toma de muestras, análisis y caracterización de parámetros fisicoquímicos y/o microbiológicos, las cuales requieren condiciones técnicas, conocimientos especializados, experiencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio, se considera que la vinculación de población perteneciente a los grupos señalados en la norma deberá realizarse únicamente cuando resulte compatible con las actividades requeridas y no afecte la calidad, confiabilidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16, cuando resulte procedente establecer esta obligación, el porcentaje deberá encontrarse entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C. considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, debido a que la correcta ejecución del contrato exige personal con experiencia y formación técnica específica en caracterización de los parámetros del vertimientos, lodos y agua potable.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la caracterización de los parámetros de vertimiento, lodos y agua potable generados en las sedes bajo responsabilidad del IDPYBA, se realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada de las actividades requeridas, las cuales comprenden la toma de muestras, análisis de laboratorio, determinación de parámetros y entrega de resultados conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso se proyecta adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, no resulta procedente establecer puntajes adicionales para Mipymes, toda vez que el artículo 2.2.1.2.4.2.18 exceptúa expresamente esta modalidad de la posibilidad de otorgar dichos puntajes.

En consecuencia, para el presente proceso se garantizará la participación de las Mipymes en igualdad de condiciones, sin establecer requisitos que restrinjan injustificadamente su participación, y se observarán las disposiciones legales aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Los requisitos técnicos, de experiencia y demás condiciones habilitantes que se establezcan deberán ser proporcionales al objeto, alcance y complejidad del servicio requerido, de manera que se garantice tanto la pluralidad de oferentes como la adecuada ejecución contractual.

Por lo anterior, no se establecerán puntajes adicionales ni criterios habilitantes diferenciales específicos para Mipymes en el presente proceso de mínima cuantía, sin perjuicio de la obligación de la Entidad de promover y facilitar su participación dentro de las condiciones y límites establecidos en la normativa vigente.¹ Es procedente incorporar criterios diferenciales a favor MiPymes conforme al Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, se podrá acreditar la experiencia con máximo TRES (3) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el estudio previo del presente proceso.

En consecuencia, la Entidad podrá incorporar en los documentos del proceso el criterio diferencial, de conformidad con la normativa vigente y el presente análisis sectorial, garantizando la adecuada estructuración jurídica del proceso y la satisfacción del interés público asociado al objeto contractual, los cuales se establecen de manera detallada en el estudio previo del presente proceso.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal analiza la oportunidad y conveniencia de fomentar que, durante la ejecución del contrato, los bienes o servicios requeridos sean provistos, en lo que resulte procedente, por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la caracterización de los parámetros de vertimiento, lodos y agua potable generados en las sedes bajo responsabilidad del IDPYBA, se tiene en cuenta que las actividades a desarrollar son de carácter técnico y especializado, y requieren personal, equipos, procedimientos y competencias específicas para la toma de muestras, análisis de laboratorio, manejo de muestras, aplicación de metodologías analíticas y entrega de resultados, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad. En consecuencia, previo análisis de oportunidad y conveniencia, se considera procedente fomentar la participación de las poblaciones señaladas por la norma, siempre que las actividades o servicios que sean provistos por estas personas resulten compatibles con el objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas y las obligaciones del contratista, sin afectar la calidad,

oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de los resultados objeto del contrato.

Por lo anterior, el contratista deberá procurar, cuando las condiciones del servicio lo permitan, la vinculación o provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones objeto de esta medida, dentro del porcentaje que se determine en los documentos del proceso, garantizando en todo momento el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las condiciones de calidad requeridas

En atención a las características y alcance del objeto contractual, relacionado con la prestación servicio de caracterización de los parámetros del vertimientos, lodos y agua potable generado en las sedes bajo la responsabilidad del instituto distrital de protección y bienestar animal - IDPYBA.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C. considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, debido a que la correcta ejecución del contrato exige personal con experiencia y formación técnica específica en caracterización de los parámetros del vertimientos, lodos y agua potable.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

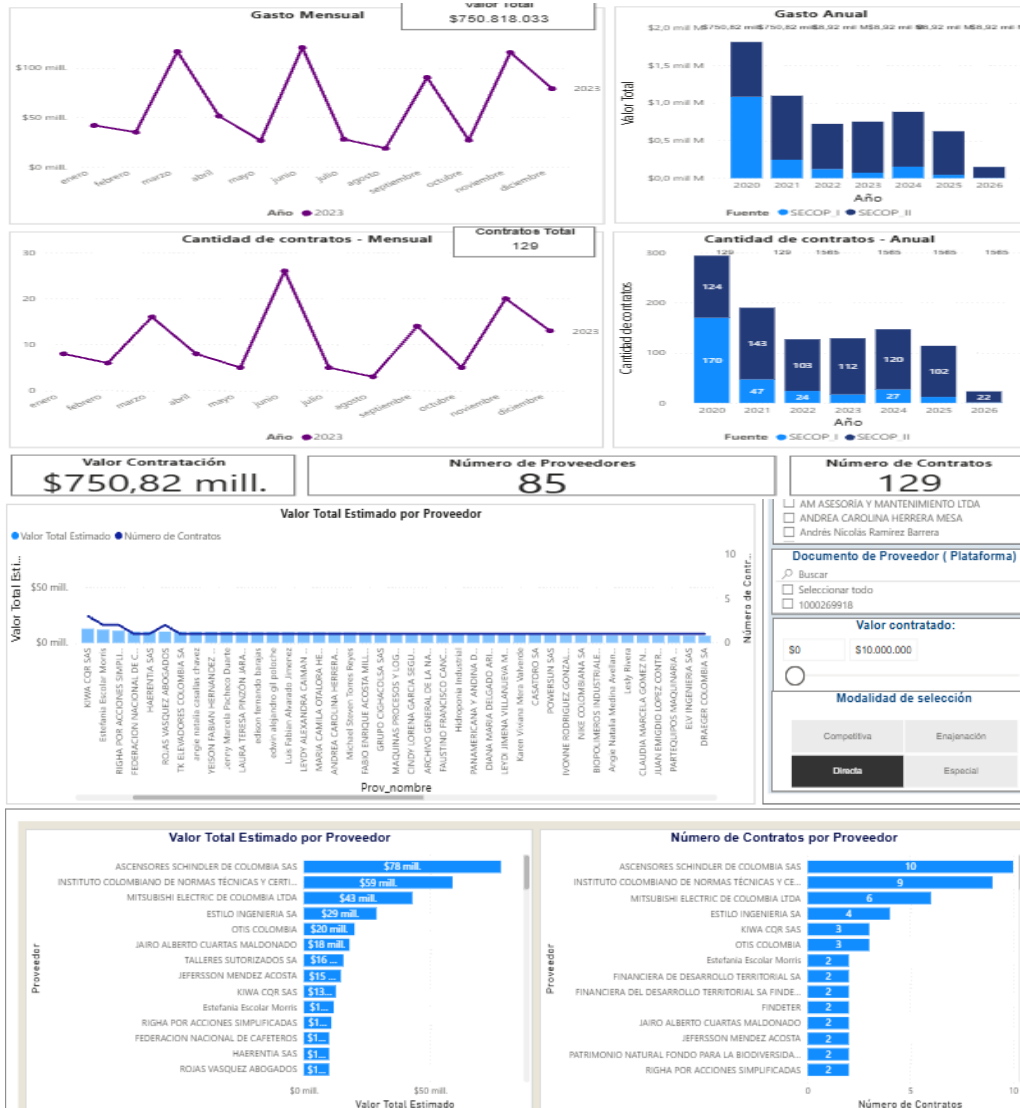
Una vez revisada la oferta en la ciudad de Bogotá, se evidencia que durante el año 2023 y lo corrido de 2024 se celebraron 129 contratos, a través de 85 proveedores, por un valor total de \$750,82 millones, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Los resultados obtenidos permiten evidenciar la existencia de una oferta de proveedores con capacidad para atender necesidades relacionadas con servicios de carácter ambiental, análisis, monitoreo y caracterización de parámetros asociados al recurso hídrico y vertimientos. La relación entre el número de contratos y proveedores identificados permite observar la participación de diferentes agentes del mercado, aspecto relevante para establecer las condiciones de competencia y disponibilidad del servicio requerido.

Para el presente proceso, se debe considerar que las actividades objeto de contratación tienen un componente técnico y especializado, relacionado con la toma y manejo de muestras, análisis de parámetros de vertimiento, lodos y agua potable, aplicación de metodologías analíticas y presentación de los respectivos resultados. En consecuencia, además de la existencia de proveedores en el mercado, resulta necesario verificar que los potenciales oferentes cuenten con la capacidad técnica, experiencia, equipos, personal y demás condiciones requeridas para garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados.

En este sentido, se evidencia que existe oferta disponible en el mercado para atender la necesidad identificada por la Entidad, por lo cual se cuenta con elementos suficientes para continuar con la estructuración técnica y económica del proceso de contratación, observando las condiciones de calidad,

capacidad técnica y demás requisitos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

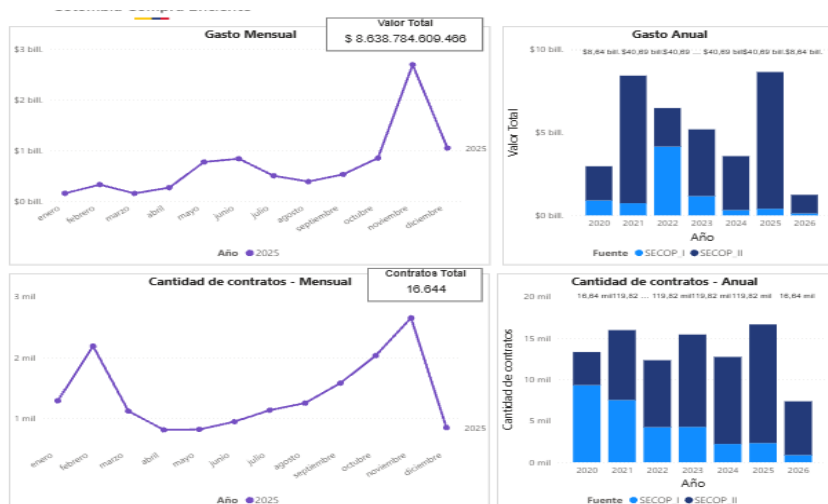


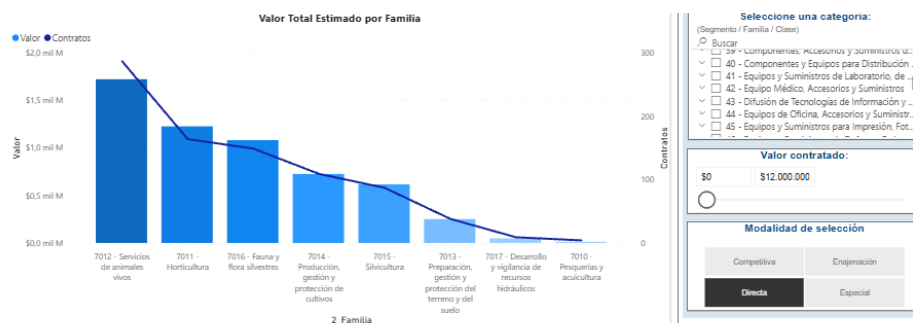
En el cuadro anterior se registra el número de contratos, y el valor estimado de los principales proveedores.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Dentro de los contratos realizados por el Estado durante el año 2025, se celebraron 16.644 contratos por un valor total de \$8.638.784.609.466, lo que permite evidenciar la existencia de una demanda significativa por parte de las entidades estatales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con sus necesidades institucionales.

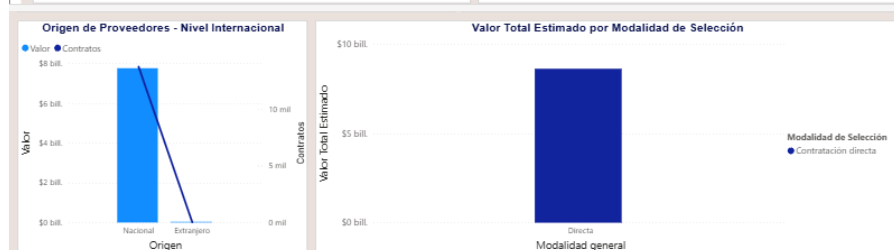
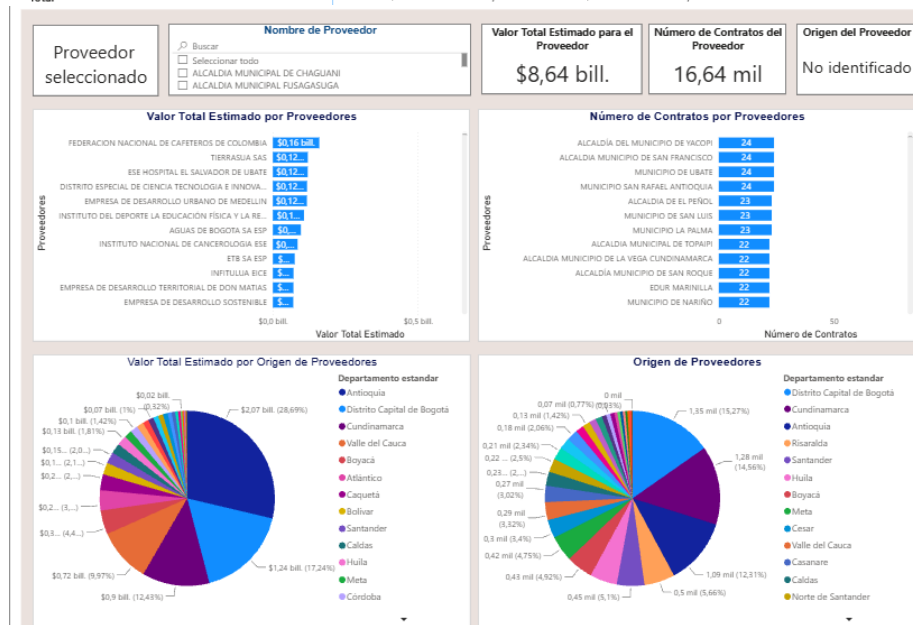
La revisión de los procesos de contratación registrados en el SECOP permite identificar que entidades públicas han acudido al mercado para contratar servicios relacionados con análisis, monitoreo, caracterización y control de parámetros ambientales y de calidad del recurso hídrico, evidenciando que se trata de servicios que hacen parte de las necesidades recurrentes de las entidades que desarrollan actividades con potencial generación de vertimientos o que requieren efectuar controles sobre sus sistemas de tratamiento y manejo de aguas.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2025						
7012 - Servicios de animales vivos	287	\$1.723.222.320	30,30%	287	\$1.723.222.320	30,30%
7011 - Horticultura	164	\$1.227.195.292	21,58%	164	\$1.227.195.292	21,58%
7016 - Fauna y flora silvestres	149	\$1.082.253.225	19,03%	149	\$1.082.253.225	19,03%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	109	\$725.752.896	12,76%	109	\$725.752.896	12,76%
7015 - Silvicultura	87	\$617.010.434	10,85%	87	\$617.010.434	10,85%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	38	\$250.767.428	4,41%	38	\$250.767.428	4,41%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hídricos	9	\$48.273.980	0,85%	9	\$48.273.980	0,85%
7010 - Pesquerías y acuicultura	4	\$12.403.000	0,22%	4	\$12.403.000	0,22%
Total	847	\$5.686.878.575	100,00%	847	\$5.686.878.575	100,00%



11. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO POR PARTE DEL IDPYBA

En la revisión de los antecedentes contractuales de la entidad se identificó para la vigencia 2021 un

proceso relacionado con la caracterización de los parámetros del vertimiento generado en la Unidad de Cuidado Animal, por un valor de \$6.000.000.

Posteriormente, para la vigencia 2025, se identificó el proceso de mínima cuantía **MC-017-2025**, cuyo objeto correspondió a la “Caracterización de los parámetros del vertimiento de lodos y agua potable generado en la Unidad de Cuidado Animal”, con un presupuesto oficial de \$5.500.000 y un valor contratado registrado de \$3.229.172.

Entidad	Año	Objeto relacionado	Modalidad	
IDPYBA	2025	Caracterización de parámetros de vertimiento, lodos y agua potable UCA	Mínima cuantía	\$3.229.172
IDPYBA	2021/2022	Antecedente relacionado con caracterización de vertimientos UCA	—	—
Otras entidades	2023-2025	Servicios de análisis/caracterización ambiental	—	—

12. ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Previo a la determinación del precio de referencia, la Entidad adelantó un sondeo de mercado mediante mecanismos complementarios, con el fin de obtener información directa de potenciales proveedores y dejar trazabilidad del ejercicio realizado.

Adicionalmente, para establecer el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo Contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios unitarios de los servicios a contratar, entre oferentes de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTOS, LODOS Y AGUA POTABLE GENERADO EN LAS SEDES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA, **cuyo resultado se puede observar en el documento denominado Estudio de mercado - Anexo.**

En la estructuración del estudio económico del proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones mediante evento de cotización numero SIP-033-2026 en la plataforma Secop II, el cual fue publicado a los posibles oferentes de los servicios de caracterización de agua residual y potable con códigos UNSPCS 77121700, 77101700 y 70171600 de acuerdo con las características técnicas requeridas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Sin embargo, no atendieron la solicitud de información

Proceso : Servicio de Caracterización de Agua Residual y Potable - SIP-033-2026 (id.CO1.BDOS.10836073)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-033-2026 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados
2
2262

PRESTACION DEL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE LOS PARAMETROS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS Y AGUA POTABLE GENERADOS EN LAS SEDES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 22/09/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 10/09/2026 4:38 PM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones ▼

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones ▼

Ver más »

EVALUACIÓN

Opciones ▼

MENSAJES Crear

Sin mensajes

Por lo cual se procedió a remitir vía correo electrónico a proveedores inscritos en el Secop II cuyo registro único de proponente tuviera contemplado el código UNSPCS 77121700, 77101700 y 70171600.

De esta forma se tomaron como referencia TRES cotizaciones con empresas que cuentan con la experiencia, infraestructura y condiciones técnicas para ofrecer estos servicios, discriminadas así: ANALQUIM LTDA, ECOMAS INGENIEROS SAS y ASSA CONSULTORIA SAS las cuales a su vez presentaron cotización de los servicios que fueron consolidados para el análisis de precios, estableciendo un promedio de precio de los servicios requeridos por el instituto el cual se puede evidenciar en el cuadro anterior estudio de mercado.

Se calcularon los valores de referencia de las 3 cotizaciones obtenidas y se estableció la **PROMEDIO ACOTADO POR LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR** como metodología para el análisis de los precios del mercado. Así como también se utilizó la herramienta “revisión cruzada”. Con base en este análisis, se estableció un **VALOR TECHO DE REFERENCIA \$3.459.204**, como valor máximo de referencia para el proceso, de acuerdo con las condiciones y precios identificados en el **estudio de mercado**, realizado para determinar el valor del proceso del servicio de caracterización de los parámetros del vertimientos, lodos y agua potable generado en las sedes bajo la responsabilidad del instituto distrital de protección y bienestar animal – IDPYBA.

NOTA 1: La prestación de los servicios descritos y las cantidades de estos, estarán sujetos al requerimiento previo que haga el Instituto a través del supervisor del contrato de acuerdo con su necesidad.

NOTA 2: la discriminación del valor promedio unitario que realizó el Instituto del servicio solicitado constituye el valor máximo que la entidad pagará por cada ítem.

NOTA 3: EL OFERENTE DEBERA TENER EN CUENTA QUE: el valor total de la oferta debe incluir

todos los gastos que deberá asumir el contratista tales como: el personal mínimo establecido en el anexo técnico del presente proceso de contratación. Dentro del presupuesto a ofertar debe estar incluido los honorarios o salarios correspondientes al personal requerido para la ejecución del contrato

					ANÁLISIS LTA NET \$30,000.000.00				ECOM INGENIEROS SAS NET \$61,400.000.00				ASIA CONSULTORIA SAS NET \$61,400.000.00				PRIMERHO ACOTADO POR LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR							VALORES TOTALES			
ITEM	ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	Tarifa de IVA APLICABLE	Valor IVA	Valor Unitario total	Valor Unitario antes de IVA	Tarifa de IVA APLICABLE	Valor IVA	Valor Unitario total	1 PRIMERHO PRECIO DE REFERENCIA	2 DESVIACION ESTÁNDAR	3=2 TUNEL AL TO	4=2 TUNEL BAO	(1) ECOM INGENIEROS SAS	(2) ECOM INGENIEROS SAS	(1) ASIA CONSULTORIA SAS	PRECIO REFERENCIA ANTES DE IVA S	IVA	PRECIO DE REFERENCIA DESPUES DE IVA	VALOR DE REFERENCIA					
1	Jornada de toma de muestras: aflojo de caudal y medición de parámetros en sitio para verificación de calidad AFLOJO (Jornada diaria representativa de 8 a 14 horas, muestra compuesta)	Unidad	1	\$54.400	19%	\$105.336	\$59.736	\$ 631.080	19%	\$ 119.905	\$ 750.985	\$ 711.288	19%	\$ 135.145	\$ 846.433	\$ 632.256	\$ 78.451	\$ 710.707	\$ 553.805	\$ 554.400	\$ 631.080	\$	\$ 592.740.00	\$ 112.620.00	\$ 705.360.00	\$ 705.360.00	
2	Paquete analítico de caracterización de Vertimientos Líquidos (ARL) según Res. 0031115 y Res. DSA 1957/08 (Incluye: DBO, DQO, SST, SBT, Smet, Grasas y Aceites, Sustancias Activas al Sol en Medio Ambiente - SAAM, Infecciosidad Totales, Coliformes Fecales/Totales, pH, T)	Unidad	1	\$450.888	19%	\$5.657	\$36.672	\$ 388.880	19%	\$ 73.507	\$ 460.387	\$ 502.719	19%	\$ 95.517	\$ 598.236	\$ 446.861	\$ 58.029	\$ 504.891	\$ 388.832	\$ 450.888	\$	\$ 502.719	\$ 446.861.00	\$ 84.903.99	\$ 591.764.99	\$ 531.764.99	
3	Análisis analítico individual o complementario de Metales Pesados en Vertimiento (Plomo, Cadmio, Cobre, Total, Mercurio, Niquel, Cinc, Cobalto)	Unidad	1	\$32.050	19%	\$6.890	\$18.940	\$ 436.800	19%	\$ 82.992	\$ 519.792	\$ 473.310	19%	\$ 89.929	\$ 563.239	\$ 420.720	\$ 62.209	\$ 482.929	\$ 398.511	\$	\$ 436.800	\$	\$ 473.310	\$ 420.720.00	\$ 79.936.80	\$ 500.656.80	\$ 500.656.80
4	Elaboración de Informe Técnico Integral de Caracterización de Vertimientos con Balance Hídrico y cálculo de Cargas Contaminantes para soporte oficial a la SDA / EAB-ESP	Unidad	1	\$101.200	19%	\$19.221	\$120.421	\$ 325.000	19%	\$ 61.750	\$ 386.750	\$ 390.000	19%	\$ 66.500	\$ 416.500	\$ 258.733	\$ 136.999	\$ 395.733	\$ 121.734	\$	\$ 325.000	\$ 350.000	\$ 258.733.00	\$ 49.159.27	\$ 307.892.27	\$ 307.892.27	
5	Servicio de toma de muestra y medición in situ de Cloro Residual Libre y pH en puntos de red de Agua Potable y/o Tratamiento	Unidad	1	\$16.002	19%	\$3.045	\$19.047	\$ 620.640	19%	\$ 117.522	\$ 738.562	\$ 713.738	19%	\$ 135.610	\$ 849.348	\$ 450.126	\$ 378.833	\$ 828.959	\$ 71.293	\$ 620.640	\$	\$ 713.738	\$ 450.126.00	\$ 85.523.94	\$ 535.649.94	\$ 535.649.94	
6	Paquete analítico de Calidad de Agua para Consumo Humano según Res. 2115 de 2007 (Incluye: análisis y microbiológico completo para utilidad de RICA, Turbiedad, Color Aparente, pH, Cloro Residual, Conductividad, Densidad Total, Acidez/Alcali, Hierro Total, Sulfatos, Nitritos, Nitratos, Coliformes Totales y E. coli)	Unidad	1	\$326.307	19%	\$1.998	\$388.305	\$ 229.320	19%	\$ 43.571	\$ 272.891	\$ 362.100	19%	\$ 68.789	\$ 430.899	\$ 305.909	\$ 68.700	\$ 374.609	\$ 237.209	\$ 326.307	\$	\$ 362.100	\$ 305.909.00	\$ 58.122.71	\$ 364.031.71	\$ 364.031.71	
7	Paquete microbiológico básico de verificación rápida de Agua Potable (Coliformes totales, Coliformes Totales, Microbios aerobios)	Unidad	1	\$163.310	19%	\$ 31.409	\$ 194.719	\$ 164.999	19%	\$ 31.300	\$ 196.299	\$ 198.200	19%	\$ 37.658	\$ 235.858	\$ 176.170	\$ 19.079	\$ 195.249	\$ 157.090	\$ 163.310	\$ 164.999	\$	\$ 165.155.00	\$ 31.379.45	\$ 196.534.45	\$ 196.534.45	
8	Elaboración de Informe Técnico de Calidad de Agua Potable y RICA con recomendaciones operativas para sistema de abastecimiento	Unidad	1	\$121.200	19%	\$19.221	\$140.421	\$ 325.000	19%	\$ 61.750	\$ 386.750	\$ 373.750	19%	\$ 71.013	\$ 444.763	\$ 266.650	\$ 145.342	\$ 411.992	\$ 121.308	\$	\$ 325.000	\$ 373.750	\$ 266.650.00	\$ 50.663.90	\$ 317.313.90	\$ 317.313.90	
				VALOR TOTAL CONTRATACIÓN		\$2.469.274				\$3.712.464				\$4.365.270										\$3.456.000			

13. PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en los resultados del estudio de mercado y en los valores de referencia obtenidos para la estructuración económica del presente proceso, se realizó una estimación de la capacidad de cobertura del presupuesto asignado, considerando los costos asociados a las actividades de intervención requeridas, las condiciones técnicas de ejecución y las necesidades identificadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Como resultado de este análisis, se establece que el presupuesto oficial disponible permitiría financiar, de manera preliminar, la intervención de dos (2) sedes, tomando como referencia los precios estimados en el estudio de mercado y el alcance técnico previsto para cada intervención. Esta estimación constituye un parámetro de planeación presupuestal y no necesariamente representa el límite definitivo de cobertura que podría alcanzarse durante la ejecución del proceso, toda vez que el resultado final dependerá de las condiciones económicas de la oferta seleccionada.

En este contexto, es importante señalar que la necesidad institucional identificada supera la capacidad de cobertura inicialmente estimada con base en los precios de referencia. Por tal motivo, resulta pertinente evaluar la posibilidad de optimizar la asignación de los recursos disponibles, a partir del análisis de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, particularmente en lo relacionado con los precios unitarios ofertados, la estructura de costos, la distribución de los recursos y la correspondencia entre los valores propuestos y las especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, si la oferta económica seleccionada presenta valores inferiores a los estimados en el estudio de mercado y dicha diferencia genera una disponibilidad presupuestal efectiva, sin que ello obedezca a la disminución de las cantidades, la calidad, las especificaciones técnicas o las condiciones de ejecución requeridas, podría evaluarse la viabilidad financiera de ampliar la cobertura a una tercera sede. Esta posibilidad estaría condicionada a que el costo integral de dicha intervención pueda ser

cubierto con los recursos disponibles y a que se garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales aplicables.

Por lo anterior, la intervención de dos (2) sedes se establece como la cobertura de referencia para la planeación del proceso, mientras que la eventual inclusión de una tercera sede constituye una posibilidad sujeta al resultado de la evaluación económica y a la verificación de la suficiencia presupuestal correspondiente. Esta metodología permite mantener la coherencia entre la necesidad institucional, el presupuesto asignado y el alcance contractual, bajo criterios de eficiencia, economía, planeación y optimización de los recursos públicos, sin generar compromisos de cobertura que no cuenten con respaldo financiero suficiente.

Con base en el estudio de mercado adelantado y en los precios de referencia definidos para cada ítem, la Entidad estableció el presupuesto oficial del presente proceso en **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, con cargo al presupuesto de funcionamiento, Incluido IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
0230117459920240061	Mejoramiento de la gestión pública y administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C.	\$9.000.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTOS, LODOS Y AGUA POTABLE GENERADO EN LAS SEDES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA.
TOTAL		\$9.000.000	

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

14. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será de **DOS (02) MESES SIN EXEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Una vez establecido el oferente y presentada la oferta con el precio más bajo, siempre que ésta no sobrepase el presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**.

15. CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente estudio “PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE

LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTOS, LODOS Y AGUA POTABLE GENERADO EN LAS SEDES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA”, se ha determinado que la unidad de selección más favorable es MÍNIMA CUANTÍA.

El valor del presupuesto será por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, con cargo al presupuesto de funcionamiento, Incluido IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

Elaboro: Raúl Eduardo Otero C. – Contratista SGC

Tatiana Rojas – Contratista SGC 